



Publicata su *CNOS-FAP* (<https://www.cnos-fap.it>)

Home > Orígenes y evolución

Orígenes y evolución

LOS ORÍGENES

Desde el Tratado de Roma al Tratado de Ámsterdam: los orígenes

La educación y la formación siempre han sido un área de gran interés para la Comunidad desde el nacimiento de la Unión Europea, que tuvo lugar después del Tratado originario firmado en Maastricht en febrero de 1992.

La formación profesional en Europa - art. 127 del Tratado de Roma: la Comunidad tiene que promover una política de formación profesional que refuerce y complemente la de los Estados miembros.

Puede rastrear un interés comunitario para la formación profesional desde ya el 1957, año en el que los Jefes de Estado y de Gobierno de Italia, Francia, Alemania, Luxemburgo, Bélgica y de los Países Bajos dieron a la luz a la Comunidad Económica Europea: el art. 127 del Tratado de Roma estableció que la Comunidad tiene que promover una política de formación profesional que refuerce y complemente la de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los Estados miembros en relación con la organización y el contenido de la formación.

La educación secundaria y superior en Europa - art. 149 del Tratado de Ámsterdam: la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad, fomentando con este fin la cooperación entre los Estados miembros.

En cuanto a la educación superior y la educación en general, según el artículo. 149 Del Tratado de Ámsterdam de 1997, la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad, fomentando la cooperación entre los Estados miembros, a través de una amplia gama de actividades, como la promoción de la movilidad de los ciudadanos europeos, el diseño de planes de estudios integrados, la formación de redes europeas, el intercambio de buenas prácticas entre los principales actores del sector y la enseñanza de las lenguas de la UE.

¿Qué papel juega la Unión Europea?

Es claro que la formación, la educación y particularmente la educación superior, no obstante sean una fuente de interés primordial para la Unión, no son objeto de una política europea

común: al igual que en el primer caso, como en el segundo la responsabilidad principal del tema es de los gobiernos nacionales.

Sin embargo, no sería correcto decir que el papel de la Comunidad se limita a la simple armonización de las decisiones adoptadas a nivel nacional, o su simple "europeización": de hecho la Comunidad, a través de la adopción de numerosos actos oficiales y de las líneas de financiación dedicada exclusivamente a los diversos sectores de la educación y la formación en Europa, contribuye a:

- La armonización de las políticas nacionales (pedidos de adaptación a las normas europeas).
- Promover estrategias de coordinación y cooperación entre las instituciones de formación y las instituciones europeas.
- Promover la movilidad de los ciudadanos europeos.
- Desarrollar y apoyar redes en Europa a través del intercambio de buenas prácticas entre los principales actores en el campo.
- Desarrollar planes de acción y promover instrumentos financieros integrados para alcanzarlos.

ACONTECIMIENTOS

El Libro Blanco del 1993 con el nacimiento del concepto de aprendizaje permanente: políticas de fortalecimiento de la educación y formación en Europa

Libro Blanco sobre la estrategia de mediano plazo para el crecimiento, la competitividad y el empleo (también conocido como **Libro Delors - 1993**). El Libro Blanco propone un conjunto de directrices generales para el crecimiento y el desarrollo que se basan en una economía abierta y competitiva.

Seis son los objetivos fijados. Uno de ellos es centrarse en la educación y la formación durante toda la vida, con el fin de desarrollar la capacidad de aprender, comunicarse, trabajar en grupos, y de adaptarse continuamente los conocimientos y la formación de trabajadores ciudadanos. Un objetivo que pasa especialmente por la creación de un verdadero derecho a la educación permanente, un tema clave en el diálogo a nivel europeo.

Libro Verde sobre la Innovación del 1996. El documento toma como punto de partida la afirmación de que Europa, a pesar de tener una excelente base científica, es menos competitiva que el resto de sus principales competidores. La manera de empezar la innovación se realiza en 13 líneas de actuación.

Entre ellas:

- Fortalecer los recursos humanos para la innovación a través del desarrollo de la educación inicial y continua;
- Mejorar el aprendizaje permanente en las empresas, en particular las PYME;
- Reconocer las competencias adquiridas en el trabajo, en los contextos de trabajo;
- Crear vínculos más estrechos entre el sistema educativo y las empresas; proporcionar apoyo a la movilidad de estudiantes e investigadores en la Comunidad y, dentro de los distintos países miembros, facilitando la relación entre universidades, centros de investigación y empresas.

1996: Año Europeo de la educación y la formación a lo largo de la vida: En 1996, además de ser el año de la publicación del Libro Verde de la innovación, también es el Año Europeo de la educación y la formación a lo largo de toda la vida. El mensaje clave es: "nunca debe dejar de aprender."

El concepto de aprendizaje permanente, **lifelong learning** o el aprendizaje durante toda la vida, será uno de los pilares en torno al cual se desarrollará a partir de 2000 el proceso de Lisboa, ampliamente considerado como el punto focal para el desarrollo de las políticas de educación y de formación en Europa, como lo demuestra el Tratado de Ámsterdam de 1997, que establece que "la Comunidad desempeña un papel vital en la promoción de la educación en Europa: para trabajar con los Estados miembros con el fin de desarrollar una educación de calidad de promover el aprendizaje durante toda la vida".

Educación Superior en Europa y Proceso de Bolonia 1999: el 19 de junio de 1999 los Ministros de los Países miembros se reunieron para firmar un documento importante que se llamará la Declaración de Bolonia, con el objetivo de armonizar los sistemas de educación superior en Europa.

Para crear un **Área Europeade Educación Superior** y la promoción del sistema europeo de educación superior a escala mundial, la Declaración de Bolonia ha previsto la realización de los seis principales macroobjetivos:

- adopción de un sistema de fácil lectura y armonización;
- la adopción de un sistema de estudios basado en dos ciclos fundamentales;
- la consolidación del sistema de créditos académicos basados en el sistema ECTS;
- promoción de la movilidad a través de la eliminación de los obstáculos a la libre circulación;
- la promoción de la cooperación en Europa para evaluar la calidad de la educación;
- la promoción de la dimensión europea de la educación (desarrollo curricular, la cooperación entre las universidades, los programas de movilidad, planes de estudios integrados, formación e investigación).

La Formación Profesional en Europa y el Consejo Europeo de Barcelona de 2002: el Consejo Europeo de Barcelona, celebrado en marzo de 2002 durante la Presidencia española de la UE con el objetivo de que los sistemas de educación y formación en Europa sean un punto de referencia calidad a nivel mundial para el año 2010, teniendo en este sentido, acciones relacionadas con las mejoras del sistema de las cualificaciones, la transparencia y la cooperación a carácter europeo en el ámbito de la formación profesional.

El principal mérito del Consejo Europeo de Barcelona, consiste en haber traído a nivel político un proceso que ya se había iniciado en octubre de 2001 con la reunión de los Directores Generales en Brujas para la formación profesional (DGVVT). Lo que más tarde fue llamada "iniciativa de Brujas", era destinada a crear una visión compartida sobre las mejoras de las políticas de formación profesional VET en Europa, con el fin de realizar plenamente la Estrategia de Lisboa. Enfocando la atención sobre los principios de transparencia y mutua confianza, los Directores tomaron nota de la necesidad de aplicar un enfoque voluntario (*bottom-up*) en la cooperación en materia de VET decidiendo, para este propósito, de trabajar en estrecha colaboración con los interlocutores sociales.

URL di origine: <https://www.cnos-fap.it/node/33561>